



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 4041

Vallenar,

12 OCT. 2016

**Vistos:**

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: ENCARGADA EN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR LINEA DEPENDIENTE, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N°1054
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) CATHERINE BERNARDA CONTRERAS ARAYA RUT N° 12.568.731-8, El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) CATHERINE BERNARDA CONTRERAS ARAYA, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) CATHERINE BERNARDA CONTRERAS ARAYA prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: ENCARGADA EN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR LINEA DEPENDIENTE.

- Construir y diseñar el proyecto comunal según la pertenencia territorial, considerando las orientaciones técnicas entregadas por SERNAM.
- Implementar el programa a nivel local en sus diferentes etapas (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación).
- Establecer coordinación con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, para gestionar apoyos en beneficio de las mujeres y asegurar el acceso a la oferta que apoye la inserción laboral. Participar u organizar mesas vinculantes de las redes.
- Establecer coordinación y buscar alianzas en todas las empresas grandes, medianas, pequeñas y micro presentes en la comuna, a objeto de hacerlos participe en el proceso de intermediación e inserción laboral.
- Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa. Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el programa para gestionar oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para mujeres del programa.
- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para mujeres del programa.
- Mantener coordinación oportuna y expedita con el nivel regional del SERNAM, cumpliendo con todos los compromisos asumidos en el proyecto comunal. Emitir informes en forma periódica, entregar información oportuna, solicitada por el nivel regional del SERNAM y mantener sistema informativo actualizado. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el SERNAM Regional y/o Nacional.
- Coordinar, planificar y ejecutar los talleres de formación para el trabajo.
- Coordinar y ejecutar entrevistas personales con cada una de las mujeres para afinar, complementar, generar cambios a su trayectoria proyectada.
- Velar por la correcta ejecución de los recursos del proyecto comunal, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por SERNAM.

En el departamento de desarrollo social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 prestación de servicio comunitario Área gestión 4-33-33 apoyo a la comunidad

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) CATHERINE BERNARDA CONTRERAS ARAYA un honorario total mensual de \$775.000.- Impuesto Incluido. El Pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el impuesto la Municipalidad el Certificado de Conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:20 horas.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

- Tendrá derecho a licencias médicas por enfermedad común por un total de 15 días hábiles durante el periodo de ejecución del convenio.

Reconocimiento en horas compensatorias.

- 6 días de permiso con derecho a pago de honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil del mes de marzo, de lo contrario se considerara medio día administrativo por mes de trabajo.
- Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.
- Garantizar que los/as profesionales que se encuentre no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada laboral que deban cumplir en el programa.
- Tendrá derecho a viatico cuando por funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo
- Permisos administrativos
- Descanso Compensatorio en caso que corresponda
- Otros beneficios, tales como vacaciones, licencias médicas, etc., de acuerdo a la normativa.
- Tendrá derecho a licencia Médica Pre y Post Natal.
- Tendrá derecho a 15 días de feriado legal en el año calendario 2016.

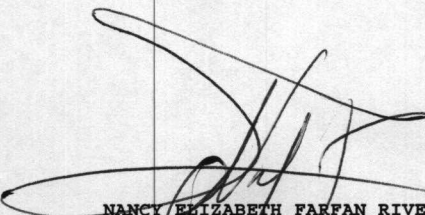
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será por el 01 octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2016.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÉVESE

> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
RUBEN ALFONSO ARAZA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ Contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- RAAM/NEFR/PALT/kfrc.-